

FNT-143-2014

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA - EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

OBSERVACIÓN EVALUACION FINAL

INGEOBRAS S.A.S.
GIANCARLO AVENA CORRALES

Mié 05/11/2014 07:05 p.m.

Por medio de la presente les recomendamos abstenerse de adjudicar el presente proceso al Sr. Carlos Vergara Negrete, debido a que NO CUMPLE con lo requerido en las Condiciones Particulares en el Numeral 4.4.1 Experiencia General del Proponente. Ya que no acredita el requerimiento dos (2) donde se solicita interventoría de Construcción de edificaciones que en sus actividades se tengan obras eléctricas incluyendo red de media tensión, planta de emergencia y red contra incendio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato que presenta en el ANEXO No. 8 EXPERIENCIA GENERAL para acreditar esta actividad de PLANTA DE EMERGENCIA suscrito con La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en el acta de liquidación se puede evidenciar que la Planta Eléctrica se SUPRIMIO del presupuesto y NO se ejecuto.

Esta información se puede verificar en la pagina de Colombia Compra Eficiente en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-11-1219109>

Adjuntamos acta de liquidacion del contrato de obra objeto de interventoria, donde se puede evidenciar en la pagina 13 en el Item AD 43, que la Planta eléctrica se SUPRIMIO y aparece ejecutado como cero (0). Este mismo documento esta adjunto a folio 122 de la propuesta presentada por el Sr. Vergara.

Teniendo en cuenta lo indicado en la pagina 51 de las Condiciones Particulares que dice "Nota: El proponente deberá demostrar la ejecución de las tres (3) actividades para ser habilitado." Solicitamos calificar la propuesta presentada por el Señor Carlos Vergara Negrete como NO HABILITADA o NO CUMPLE, y proceder a realizar el nuevo calculo de la media geométrica y la asignación del Puntaje correspondiente con los dos proponentes habilitados. Si bien es cierto, estamos por fuera del periodo de observaciones, la Entidad no puede adjudicar o seleccionar a un contratista cuando identifica previamente que incurrió en un ERROR.

INGEORAS S.A.S.
GIANCARLO AVENA CORRALES
Mar 11/11/2014 04:06 p.m.

Por medio de la presente nos permitimos realizar una observación adicional a la propuesta presentada por el Señor Carlos Vergara Negrete, teniendo en cuenta lo siguiente:


- 1. El Señor Carlos Vergara Negrete presentó como Residente de Interventoría a la Arquitecta Carolina Avena Perez, a la cual el Señor Vergara Negrete la certifica como Residente de Interventoría del proyecto de Telecaribe en la ciudad de Barranquilla.*
- 2. Durante el periodo que el Señor Vergara Negrete certifica a la Arquitecta Carolina Avena, esta se encontraba trabajando con nuestra empresa mediante el Consorcio Ingeproyectos, y posteriormente con al empresa ING Ingenieria S.A. Con de dedicación del 100% en ambas empresas.*
- 3. Por lo anteriormente expuesto, queda claro que el certificado que emite el Señor Carlos Vergara NO se ajusta a la realidad de los hechos, ya que la Arquitecta Carolina Avena se encontraba trabajando con las empresas mencionadas en la ciudad de Bogotá con dedicación del 100%, situación que hace imposible que participara como residente en otro proyecto en la ciudad de Barranquilla.*
- 4. Adjuntamos copia de los contratos suscritos entre la Arq. Carolina Avena y el Consorcio Ingeproyectos y la firma ING Ingenieria S.A., igualmente los pagos de seguridad social realizados y las cartas de terminación de los contratos.*
- 5. Los periodos trabajados por la Arq. Carolina Avena fueron:*

*Periodo Trabajado en el Consorcio Ingeproyectos.
Inicio el 14 de Julio de 2010
Terminación 23 de Noviembre de 2011.
Cargo Arquitecta Residente.*

*Periodo Trabajado en la firma ING Ingenieria S.A.
Inicio el 24 de Noviembre de 2011
Terminación 1 de Febrero de 2013.
Cargo Coordinador de Proyectos.*

Realizada la observación, solicitamos sea rechazada la propuesta presentada por el Señor Carlos Vergara Negrete, de acuerdo a lo indicado en el literal f) del numeral 3.1.6 del documento de Condiciones Particulares.

Si bien es cierto, estamos por fuera del periodo de observaciones, la Entidad no puede adjudicar o seleccionar a un contratista cuando identifica previamente que incurrió en un ERROR.

 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión 3	Página No. 1 de 17

DEL CONTRATO No. 137 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

1. GENERALIDADES

En la ciudad de Bogotá a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), el teniente coronel (r): **FELIX GABRIEL APONTE CASTRO** identificado con la cédula número 19.386.503 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, debidamente facultado para liquidar el presente contrato de acuerdo con la resolución No. 000104 de fecha 26 de febrero de 2014, el ingeniero **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT** identificado con la cédula número 79'444.633 de Bogotá Representante Legal de la firma **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** en su calidad de **CONTRATISTA**, el ingeniero **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** identificado con la cédula número 79.508.558 de Bogotá D.C: en su calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de liquidar el contrato No. 137 de 2012, suscrito el día 16 de noviembre de 2012, de conformidad con la normatividad vigente.


2. JUSTIFICACIÓN

Que se dio inicio a la obra con los recursos disponibles en el año 2008 suscribiendo el contrato interadministrativo N° 052 de 2008 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares quien adelanto la contratación cuyo objeto fue: **Reforzamiento Estructural y Modificaciones Arquitectónicas en el Edificio principal de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana en la calle 52 No. 14-67 Bogotá D.C** y se requiere dar culminación a la fase de acabados mediante la contratación de la etapa subsiguiente denominada segunda etapa del proceso constructivo con los recursos disponibles en el año 2012, y vigencias futuras.

Que dentro del precitado contrato interadministrativo la Defensa Civil Colombiana adjuntó y cumplió con aportar la documentación correspondiente exigida en las normas legales y en especial lo que dispone para el efecto la ley 80 de 1993, garantizando que los estudios, diseños y proyectos se elaborarán y presentaran a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para su análisis previamente a la contratación.

Que los estudios de vulnerabilidad, diseños estructurales, memorias de cálculo y demás estudios y diseños fueron elaborados por la Universidad Militar Nueva Granada y recibidos por la Defensa Civil Colombiana en el año 2008, los cuales se entregaron a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en desarrollo del contrato interadministrativo No. 52 de 2008 y para dar inicio a la ejecución de la obra.

Que se adelantó el estudio de vulnerabilidad sísmica a la luz de la norma NSR10 revisando y actualizando los estudios de vulnerabilidad, diseños estructurales, memorias de cálculo y demás estudios y diseños que fueron elaborados en el año 2008

 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión 3	Página No. 2 de 17

y recibidos por la Defensa Civil Colombiana, los cuales se apoyaron en la normatividad vigente para la época de elaboración de los mismos (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, decreto 33 de 1998).

Que ante la necesidad de presentar a la Dirección Nacional de Planeación una suma de dinero exacta para apoyar a la entidad y permitir terminar la obra, se adelantó con la Sociedad Colombiana de Ingenieros la revisión del proyecto en obra ejecutada hasta el mes de noviembre de 2011, planos, especificaciones, cantidades de obra, registro de información de obra, proyección de presupuesto para su terminación y cuyas conclusiones arrojan la necesidad de actualización de la información técnica y de diseño del proyecto. El cual fue tomado como base fundamental dentro del paquete técnico de la contratación

Que a la fecha ya fueron culminadas las obras de acabados y adecuación arquitectónica del edificio en mención.

3. MARCO REFERENCIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS No. 137 DE 2012.											
CONTRATANTE:	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA											
DELEGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:	TENIENTE CORONEL (R): FELIX GABRIEL APONTE CASTRO											
CONTRATISTA:	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. SIGLA MYH S.A.											
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT											
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CALLE 52 No. 14-67, DE ACUERDO CON EL ANEXO No. 01.											
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.714'451.331,72											
VALOR ADICIONAL N. 01 (7 dic 12):	\$16.593.304,00											
VALOR ADICIONAL N. 02 (15 jul 13):	\$742.431.792,29											
VALOR ADICIONAL N. 03 (26 sep 13):	\$28.514.935,28											
VALOR TOTAL A LA FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	\$2.501'991.363,29											
FORMA DE PAGO:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ANTICIPO</td> <td style="text-align: right;">\$837.378.706,14</td> </tr> <tr> <td>ACTAS PARCIALES DE OBRA</td> <td style="text-align: right;">\$1.438.583.538,72</td> </tr> <tr> <td>PAGO FINAL DE OBRAS</td> <td style="text-align: right;">\$49.256.844,43</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIONES DE LEY</td> <td style="text-align: right;">\$176.772.274,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEL CONTRATO</td> <td style="text-align: right;">\$2.501.991.363,29</td> </tr> </table>		ANTICIPO	\$837.378.706,14	ACTAS PARCIALES DE OBRA	\$1.438.583.538,72	PAGO FINAL DE OBRAS	\$49.256.844,43	DEDUCCIONES DE LEY	\$176.772.274,00	TOTAL DEL CONTRATO	\$2.501.991.363,29
ANTICIPO	\$837.378.706,14											
ACTAS PARCIALES DE OBRA	\$1.438.583.538,72											
PAGO FINAL DE OBRAS	\$49.256.844,43											
DEDUCCIONES DE LEY	\$176.772.274,00											
TOTAL DEL CONTRATO	\$2.501.991.363,29											
BOMICILIO CONTRACTUAL:	BOGOTÁ D.C.											



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-006


Versión

Página No.

3

3 de 17

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	PROCESO No. 126 DE 2012 MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO No. 092 DE 2012 MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:	CALLE 52 No. 14-67 BOGOTÁ D.C.
FIRMA DEL CONTRATO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	169812 DE 21 NOVIEMBRE 2012 9113 DE 21 ENERO 2013 124813 DE 21 AGOSTO 2013 134713 DE 10 SEPTIEMBRE DE 2013 134813 DE 10 SEPTIEMBRE DE 2013 144113 DE 27 SEPTIEMBRE DE 2013 144213 DE 27 SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 17 DE DICIEMBRE DE 2012 25 DE JULIO DE 2013 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN	BAJO CONSIDERACIONES LEGALES, PRESUPUESTALES, DOCUMENTALES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OBRA LAS PARTES CONTRACTUALES ACORDARON UNA PRORROGA HASTA EL 26 OCTUBRE DE 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	330 DÍAS
VALOR PAGADO A LA FECHA CON RESPALDO PRESUPUESTAL	\$2.501'991.363,29
SALDO	CERO (\$0).
PLANES SISOMA	EL CONTRATISTA HACE ENTREGA DE LOS PLANES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO AMBIENTAL A LA INTERVENTORÍA EL DÍA DE LA REUNIÓN PRECONTRACTUAL AL INICIO DEL PROYECTO, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA Y PUESTOS EN PRÁCTICA DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS TOMOS ENTREGADOS COMO DOCUMENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA A LA DCC.

 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión	Página No.
		3	4 de 17

4. ACUERDOS GENERALES Y PARTICULARES

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, mediante resolución 750 del 11 de septiembre de 2012, se dio apertura del proceso No. 092 de 2012, modalidad de selección licitación pública, cuyo objeto es: LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA UBICADO EN LA CALLE 52 N. 14-67 EN BOGOTÁ D.C; con resolución No. 891 del 16 de octubre de 2012, declaró desierto el proceso No 092 de 2012, por motivaciones expuestas en dicha resolución.


Posteriormente la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, mediante resolución No 909 del 23 de octubre de 2012, se procede a dar apertura al proceso Selección Abreviada No 126 de 2012 por declaratoria de desierto de la Licitación Pública con proceso No. 092 de 2012.

Mediante la Resolución No. 944 del 13 de noviembre de 2012, se adjudicó a la empresa MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A, la el proceso de Selección Abreviada No. 126 de 2012, por un valor de MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ML. (\$1.714.451.331,72), incluido el I.V.A., en un plazo de DIEZ (10) MESES, a partir del acta de inicio del contrato.

Teniendo en cuenta que se debía liquidar impuesto de delimitación urbana en la curaduría correspondiente a la licencia de construcción del proyecto la Entidad contratante solicitó de manera formal al contratista realizar este respectivo pago por tal motivo se procedió a adicionar el valor DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$16.593.304); de fecha 7 de diciembre de 2013.

Posteriormente la interventoría en conjunto con el contratista procedieron a realizar balance financiero del proyecto partiendo de las actividades contractuales, las mayores cantidades a requerir, y los trabajos adicionales para la terminación final del proyecto, por tales razones se procedió a realizar y tramitar por parte de la DCC, segunda adición por valor de SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$742.431.792,29), dando como valor total del contrato de (\$2.473.476.428.01).

Por último, y por requerimientos formales por parte de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la adición de equipos eléctricos, casetas y andenes que se establecen como actividades fundamentales para la buena ejecución de las labores en el edificio, en virtud a lo anterior la entidad contratante procedió a realizar adición No. 3 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$28.514.935,28), y una

 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión	Página No.
		3	5 de 17

prórroga de 30 días a partir de la fecha de terminación contractual, dando como nueva fecha de terminación el día 26 de octubre de 2013.

En consecuencia el valor final del contrato es la suma de DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS, (2.501.991.363,29) y un plazo total de 11 meses con fecha de terminación del 26 de octubre de 2013.

En cuanto a la Interventoría Contratada la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, mediante resolución 696 del 24 de agosto de 2012, se ordenó a la apertura del proceso No. 091 de 2012, modalidad concurso de méritos simplificado, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS QUE SE SUSCRIBA COMO RESULTADO DEL PROCESO LICITATORIO QUE TIENE POR OBJETO: LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA UBICADO EN LA CALLE 52 No. 14-67 EN BOGOTÁ D.C., y con Resolución No. 778 de 29 de septiembre de 2012, adjudicó el proceso al proponente ING. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETA. Por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$125.796.000) incluido IVA y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO, el cual fue prorrogado de acuerdo con el contrato de obra.

5. ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO

La Defensa Civil Colombiana, la interventoría, el contratista y la supervisión del contrato suscribieron la respectiva acta de entrega y recibo final para la obra, así:

OBJETO CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	ACTA DE RECIBO
ADECUACIÓN DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA UBICADO EN LA CALLE 52 No. 14-67 EN BOGOTÁ D.C	137 DE 2012 M Y H INGENIEROS ASOCIADOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO 137 DE 2012, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el desarrollo del contrato se adelantaron las siguientes obras que se relacionan a continuación, cuyo alcance se describen en el acta de recibo de entrega y recibo final de obras.



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERALGESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

6 de 17

CAP.	ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNIT	CANTIDAD EJECUTADA	VR. PARCIAL
1		PRELIMINARES - REPARACIONES Y REMATES				
	1.1	CAMPAMENTO (30 M2 + 2 UNIDADES SANITARIAS)	UN	2.557.963	1	\$ 2.557.963
	1.2	CONSUMOS DE INSTALACIONES PROVISIONALES ELECTRICAS-HIDRO/SANITARIAS	MES	1.012.300	6	\$ 6.073.800
	1.3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.342	2.037	\$ 2.733.654
	1.4	REPARACION DE FISURAS Y OTROS EN PLACA	M2	44.035	1.000	\$ 44.035.000
	1.5	ARREGLO DE REGATAS DE INSTALACIONES	ML	11.641	150	\$ 1.746.150
	1.6	PRUEBAS DE PRESIÓN DE INSTALACIONES	GL	657.995	1	\$ 657.995
	1.7	PRUEBAS DE FLUJO Y ESTANQUEIDAD	GL	556.765	1	\$ 556.765
	1.8	REMATES DE PUNTOS Y SALIDAS Y PROTECCIÓN DE BOCAS HIDRAULICAS	UN	19.740	68	\$ 1.342.320
	1.9	OESTEPE DE CAJAS DE INSPECCION	GL	708.610	1	\$ 708.610
	1.10	CONFINAMIENTO DE MUROS (ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	ML	60.848	0	\$ 0
		Total PRELIMINARES				\$ 60.412.257,00
2		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
2.1		RED GENERAL AGUA FRIA A PRESION				
	2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC P 2 1/2"	ML	18.117	15	\$ 271.755
	2.1.2	ACCESORIOS PVCP 2 1/2"	UN	20.280	5	\$ 101.400
	2.1.3	VALVULA EXPULSORA DE AIRE 1"	UN	54.110	0	\$ 0
	2.1.4	ABRAZAOERAS Y SOPORTES 2 1/2"	UN	3.315	36	\$ 119.340
	2.1.5	ABRAZADERAS Y SOPORTES 2"	UN	3.067	13	\$ 39.871
	2.1.6	ABRAZADERAS Y SOPORTES 1 1/2"	UN	2.713	30	\$ 81.390
	2.1.7	ABRAZADERAS Y SOPORTES 1 1/4"	UN	2.359	26	\$ 61.334
	2.1.8	ABRAZAOERAS Y SOPORTES 1"	UN	2.106	20	\$ 42.120
	2.1.9	ABRAZAOERAS Y SOPORTES 3/4"	UN	1.751	34	\$ 59.534
	2.1.10	ABRAZAOERAS Y SOPORTES 1/2"	UN	1.599	44	\$ 70.366
		Total INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 847.100,00
2.2		DESAGUES DE PRIMER PISO Y REMATES EN COLGANTES.				
	2.2.1	TUBERIA PVC ALCANTARILLO 6"	ML	57.719	0	\$ 0
	2.2.2	TUBERIA PVC 4"	ML	23.346	12	\$ 280.152
	2.2.3	ABRAZADERAS Y SOPORTES 4"	UN	6.175	7	\$ 43.225
	2.2.4	ABRAZAOERAS Y SOPORTES 2"	UN	3.067	12	\$ 36.804
		Total DESAGÜES DE PRIMER PISO Y REMATES EN COLGANTES.				\$ 360.181,00
2.3		MONTAJE DE APARATOS.				
	2.3.1	LAVAMANOS	UN	24.032	23	\$ 552.736
	2.3.2	INSTALACION SANITARIOS TANQUE	UN	24.599	10	\$ 245.990
	2.3.3	INSTALACION SANITARIOS FLUXOMETRO	UN	27.535	13	\$ 357.955
	2.3.4	INSTALACION OUCHAS	UN	17.725	4	\$ 70.900
	2.3.5	INSTALACION ORINAL DE FLUXOMETRO	UN	23.865	6	\$ 143.190
	2.3.6	INSTALACION ORINAL DE LLAVE	UN	23.334	0	\$ 0
	2.3.7	BOMBAS CENTRIFUGAS INSTALACION	UN	216.126	2	\$ 432.252
	2.3.8	TANQUES HIOROACUMULAOORES	UN	125.829	1	\$ 125.829
		Total MONTAJE DE APARATOS.				\$ 1.928.852,00
2.4		ACOMETIDA RED PÚBLICA.				



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

7 de 17

2.4.1	TUBERÍA PVC P RDE 21 2"	ML	15.355	17	\$ 267.945
2.4.2	ACCESORIOS PVC P 2"	UN	8.284	10	\$ 82.840
2.4.3	REG. DE P/D. 2"	UN	131.305	1	\$ 131.305
2.4.4	CHEQUE 2"	UN	170.380	1	\$ 170.380
2.4.5	UNIVERSAL HG 2"	UN	29.367	1	\$ 29.367
2.4.6	FLOTADOR MECANICO COMPLETO. 2"	UN	177.209	1	\$ 177.209
	Total ACOMETIDA RED PÚBLICA.				\$ 859.045,75
2.5	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE				
2.5.1	TUBERÍA ACERO GALV 3"	ML	70.280	12	\$ 811.734
2.5.2	ACCESORIO ACERO RANURADO 300 PSI 3"	UN	38.882	3	\$ 116.646
2.5.3	COUPLING ACERO RANURADO RIGIDO 3"	UN	12.168	0	\$ 0
2.5.4	TUBERÍA ACERO GALV 2 1/2"	ML	59.318	16	\$ 929.513
2.5.5	ACCESORIO ACERO RANURADO 300 PSI 2 1/2"	UN	27.241	9	\$ 245.169
2.5.6	COUPLING ACERO RANURADO RIGIDO 2 1/2"	UN	8.994	0	\$ 0
2.5.7	TUBERÍA ACERO GALV 2"	ML	47.669	15	\$ 700.734
2.5.8	ACCESORIO ACERO RANURADO 300 PSI 2"	UN	14.368	9	\$ 129.312
2.5.9	COUPLING ACERO RANURADO RIGIDO 2"	UN	7.001	0	\$ 0
2.5.10	TUBERÍA ACERO GALV 1 1/2"	ML	37.817	7	\$ 277.955
2.5.11	ACCESORIOS ACERO ROSCADO 1 1/2"	UN	9.759	7	\$ 68.313
2.5.12	TUBERÍA ACERO GALV 1"	ML	26.896	7	\$ 197.686
2.5.13	ACCESORIOS ACERO 1"	UN	2.807	5	\$ 14.035
2.5.14	CHEQUE HIDRO 2 1/2"	UN	1.139.484	1	\$ 1.139.484
2.5.15	REGISTRO P.D.R. 2 1/2"	UN	262.127	0	\$ 0
2.5.16	REGISTRO P.D.R. 2"	UN	141.024	0	\$ 0
2.5.17	REGISTRO P.D.R. 1 1/2"	UN	95.521	0	\$ 0
2.5.18	REGISTRO P.D.R. 1"	UN	56.547	0	\$ 0
2.5.19	CHEQUE CORTINA 1 1/2"	UN	144.071	1	\$ 144.071
2.5.20	JUNTA FLEXIBLE BORRACHA 2"	UN	238.904	0	\$ 0
2.5.21	JUNTA FLEXIBLE BORRACHA 2 1/2"	UN	367.544	0	\$ 0
2.5.22	BRIDA ACERO ROSCAR 2"	UN	36.443	4	\$ 145.772
2.5.23	BRIDA ACERO ROSCAR 2 1/2"	UN	44.130	0	\$ 0
2.5.24	UNIVERSAL HG 1 1/2"	UN	20.509	2	\$ 41.018
2.5.25	COPA EXCENTRICA 3*2	UN	30.531	3	\$ 91.593
2.5.26	VALVULA DE ALIVIO 1"	UN	126.669	0	\$ 0
	Total CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE				\$ 5.053.034,91
2.6	SUMINISTRO DE EQUIPOS, CUARTO Y TANQUE DE CONCRETO.				
2.6.1	EQUIPO DE PRESIÓN.	UN	25.307.500	1	\$ 25.307.500
2.6.2	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA V=100 M3	UN	96.168.500	1	\$ 96.168.500
2.6.3	CUARTO DE BOMBAS	UN	20.246.000	1	\$ 20.246.000
	Total SUMINISTRO DE EQUIPOS, CUARTO Y TANQUE DE CONCRETO.				\$ 141.722.000,00
2.7	DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.				
2.7.1	DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	GL	404.920	1	\$ 404.920
	Total DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.				\$ 404.920,00
2.8	ESTACION REGULADORA DE PRESION				
2.8.1	ESTACION REGULADORA DE PRESION	UN	5.727.593	0	\$ 0



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

8 de 17

		Total ESTACION REGULADORA DE PRESION				\$ 0,00
2.9		RED CONTRA INCENDIO.				
2.9.1	TUBERIA PVC UNION SOLDADA 4"	ML	39.073	13		\$ 492.320
2.9.2	ACCESORIO PVC SOLDAR 4"	UN	55.053	5		\$ 275.265
2.9.3	ABRAZADERA 4"	UN	5.466	59		\$ 322.494
2.9.4	ABRAZADERA 2 1/2"	UN	4.009	14		\$ 56.126
2.9.5	ABRAZADERA 1 1/2"	UN	2.240	14		\$ 31.360
		Total RED CONTRA INCENDIO.				\$ 1.177.564,80
2.10		VALVULAS Y ACCESORIOS ESPECIALES				
2.10.1	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III 2 1/2"	UN	929.190	1		\$ 929.190
		Total VALVULAS Y ACCESORIOS ESPECIALES				\$ 929.190,00
2.11		SUMINISTRO EQUIPOS				
2.11.1	BOMBAS DE INCENDIO PRE-ENSAMBLADAS	UN	55.676.500	1		\$ 55.676.500
		Total SUMINISTRO EQUIPOS				\$ 55.676.500,00
2.12		MONTAJE DE EQUIPOS				
2.12.1	BOMBAS DE INCENDIO LIDER	UN	354.305	1		\$ 354.305
2.12.2	BOMBA JOCKEY	UN	323.936	1		\$ 323.936
		Total MONTAJE DE EQUIPOS				\$ 678.241,00
2.13		CUARTO DE BOMBAS RED CONTRA INCENDIO				
2.13.1	TUBERIA ACERO RANURADA SCH 40 6"	ML	210.534	0		\$ 0
2.13.2	ACCESORIO ACERO RANURADO 300 PSI 6"	UN	212.786	0		\$ 0
2.13.3	COUPLING ACERO RANURADO RIGIDO 6"	UN	41.266	0		\$ 0
2.13.4	TUBERIA ACERO RANURADA SCH 40 4"	ML	76.084	11		\$ 817.903
2.13.5	ACCESORIO ACERO RANURADO 300 PSI 4"	UN	50.605	14		\$ 708.470
2.13.6	COUPLING ACERO RANURADO RIGIDO 4"	UN	28.176	0		\$ 0
2.13.7	TUBERIA ACERO RANURADA SCH 40 2"	ML	25.292	4		\$ 106.226
2.13.8	ACCESORIO ACERO RANURADO 300 PSI 2"	UN	14.358	6		\$ 86.208
2.13.9	COUPLING ACERO RANURADO RIGIDO 2"	UN	7.001	0		\$ 0
2.13.10	TUBERIA ACERO GALV 1 1/2"	ML	37.817	4		\$ 158.831
2.13.11	ACCESORIOS ACERO GALV. 1 1/2"	UN	4.604	1		\$ 4.604
2.13.12	TUBERIA ACERO GALV 1 "	ML	26.896	2		\$ 56.482
2.13.13	ACCESORIOS ACERO GALV. 1"	UN	2.807	2		\$ 5.614
2.13.14	REGISTRO VASTAGO ASCENDENTE 4"	UN	432.882	1		\$ 432.882
2.13.15	REGISTRO VASTAGO ASCENDENTE 2"	UN	206.296	0		\$ 0
2.13.16	REGISTRO VASTAGO ASCENDENTE 1 1/2"	UN	144.407	0		\$ 0
2.13.17	REGISTRO P.D.R. 2"	UN	141.024	0		\$ 0
2.13.18	REGISTRO P.D.R. 1"	UN	56.547	0		\$ 0
2.13.19	BRIDAS ROSCAR ACERO 4"	UN	63.673	0		\$ 0
2.13.20	BRIDAS ROSCAR ACERO 2"	UN	36.443	4		\$ 145.772
2.13.21	CHEQUE HIDRO 4"	UN	998.841	0		\$ 0
2.13.22	COPA EXCENTRICA 6*3	UN	51.648	1		\$ 51.648
2.13.23	JUNTA FLEXIBLE BORRACHA 4"	UN	367.544	0		\$ 0
2.13.24	JUNTA FLEXIBLE BORRACHA 3"	UN	136.661	0		\$ 0
2.13.25	JUNTA FLEXIBLE BORRACHA 2"	UN	95.156	0		\$ 0
2.13.26	VALVULA DE PIE 6"	UN	1.860.041	0		\$ 0
2.13.27	VALVULA DE PIE 2"	UN	195.304	1		\$ 195.304



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERALGESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

9 de 17

2.13.28	UNIVERSAL HG 1 1/2"	UN	20.509	1	\$ 20.509
2.13.29	VALVULA DE ALIVIO 2"	UN	1.007.803	1	\$ 1.007.803
	Total CUARTO DE BOMBAS RED CONTRA INCENDIO				\$ 3.798.256,40
2.14	CAJILLA PARA MEDIDOR DE INCENDIO				
2.14.1	VALVULA BRIDADA 3"	UN	402.445	0	\$ 0
2.14.2	NIPLE HG L=0,70 3"	UN	64.384	0	\$ 0
2.14.3	BRIDAS ROSCAR ACERO 3"	UN	45.836	0	\$ 0
2.14.4	ACCESORIOS HG 3"	UN	26.319	0	\$ 0
2.14.5	REGISTRO DE CORTE 3"	UN	672.998	0	\$ 0
2.14.6	CAJA PARA MEDIDOR TOTALIZADOR EN MAMPOSTERIA	UN	1.066.567	0	\$ 0
2.14.7	MEDIDOR3"	UN	2.543.467	0	\$ 0
	Total CAJILLA PARA MEDIDOR DE INCENDIO				\$ 0,00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS/TELEFONICA				
3.1	SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS				
3.1.1	SALIDA PARA BALA PVC	UN	49.195	315	\$ 15.496.425
3.1.2	SALIDA LAMPARA INCANDESCENT T/PARED PVC	UN	51.384	29	\$ 1.469.556
3.1.3	SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE PVC	UN	48.593	230	\$ 11.176.390
3.1.4	SALIDA TOMA DOBLE P/T MURO PVC GFCI	UN	100.928	26	\$ 2.624.128
3.1.5	SALIDA TOMA DOBLE P/T CANALETA	UN	99.734	341	\$ 34.009.294
3.1.6	SALIDA TOMA REGULADA P/T A. CANALETA	UN	108.035	157	\$ 16.961.495
3.1.7	SALIDA TOMA TRIFASICA 50A. PVC	UN	87.178	2	\$ 174.356
3.1.8	SALIDA LUMINARIA 208V PVC	UN	96.169	30	\$ 2.885.070
3.1.9	SALIDA ILUMINACION EMERGENCIA	UN	55.805	30	\$ 1.874.150
	Total SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS				\$ 86.490.864,00
3.2	TELEFONOS				
3.2.1	STRIP GENERAL TELEFONOS DE 20 PARES	UN	249.228	1	\$ 249.228
3.2.2	ACOMETIDA TELEFONOS PVC da 1"	ML	12.437	42	\$ 522.354
3.2.3	ACOMETIDA TELEFONOS CABLE 25 PARES	ML	8.700	150	\$ 1.305.000
3.2.4	CAMARA DE PASO SENCILLA ETB	UN	319.745	2	\$ 639.490
3.2.5	CANALIZACION TELEFONICA SUBT.1x2" PVC	ML	18.304	64	\$ 1.171.456
3.2.6	SALIDA PLANTA TELEFONICA	UN	55.525	1	\$ 55.525
	Total TELEFONOS				\$ 3.943.053,00
3.3	CABLEADO ESTRUCTURADO				
3.3.1	FACEPLATE 2 PUERTOS	UN	12.040	151	\$ 1.818.040
3.3.2	MODULO RJ-45 CATEGORIA 5E.	UN	15.502	302	\$ 4.681.604
3.3.3	CABLE UTP CAT 5E	ML	1.681	10.675	\$ 17.944.675
3.3.4	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS 5E	UN	605.558	6	\$ 3.633.348
3.3.5	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS 5E	UN	367.870	4	\$ 1.471.480
3.3.6	ORGANIZADOR HORIZONTAL 19"	UN	76.817	11	\$ 844.987
3.3.7	PATCH CORD 1m CAT 5E	UN	8.240	200	\$ 1.648.000
3.3.8	PATCH CORD 3 m CAT 5E	UN	13.881	140	\$ 1.943.340
3.3.9	CERTIFICACION PUNTO CAT 5E	UN	9.111	302	\$ 2.751.522
3.3.10	GABINETE COMUNICACIONES DE 1.2 MTRS	UN	983.348	1	\$ 983.348
	Total CABLEADO ESTRUCTURADO				\$ 37.720.344,00
3.4	BANDEJAS Y CANALETAS				
3.4.1	CANALETA TIPO DUCTO 50 x 8 CMS	ML	64.929	220	\$ 14.284.380



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

10 de 17

3.4.2	CANALETA TIPO DUCTO METALICA 12 x 5 C/D	ML	23.870	480	\$ 11.457.600
	Total BANDEJAS Y CANALETAS				\$ 25.741.980,00
3.5	ACOMETIDAS Y TUBERIAS				
3.5.1	ACOMETIDA THW 3#4/0+ 1#2/0 + 1#2T AWG	ML	136.256	32	\$ 4.292.064
3.5.2	ALAMBRE Cu THW N°.10 AWG	ML	2.488	350	\$ 870.800
3.5.3	ALAMBRE Cu THW N°.12 AWG	ML	2.083	420	\$ 874.860
3.5.4	ACOMETIDA THW 5#8 AWG	ML	34.157	0	\$ 0
3.5.5	ACOMETIDA THW 3#4+ 2#6 AWG	ML	46.161	85	\$ 3.923.685
	Total ACOMETIDAS Y TUBERIAS				\$ 9.961.409,00
3.6	TABLEROS INTERRUPTORES Y CAJAS PASO				
3.6.1	INT.AUT.ENCHUFABLE. 1x15/1x20/1x30A	UN	9.339	76	\$ 709.764
3.6.2	INT.AUT.ENCHUFABLE. 2x20/2x30/2x50A.	UN	39.534	2	\$ 79.068
3.6.3	INT.AUT.ENCHUFABLE 3x30/3x50A	UN	58.497	4	\$ 233.988
3.6.4	INT.AUT.ENCHUFABLE 3x70 A	UN	68.934	2	\$ 137.868
3.6.5	INT.AUT.INDUSTRIAL. 3x50 A	UN	173.873	5	\$ 869.365
3.6.6	INT.AUT.INDUSTRIAL. 3x70 A	UN	177.203	3	\$ 531.809
3.6.7	TABLERO ESP.TOT. 18 CIRC.	UN	353.151	1	\$ 353.151
3.6.8	TABLERO ESP.TOT. 36 CIRC.	UN	445.918	1	\$ 445.918
3.6.9	CAJA DE PASO DE 15x15x10 cms.	UN	36.443	10	\$ 364.430
3.6.10	CAJA DE PASO DE 30x30x15 cms.	UN	53.449	8	\$ 427.592
3.6.11	TABLERO ESP.TOT. 12 CIRC.	UN	251.354	1	\$ 251.354
3.6.12	CAJA C. ILLUM. 10 PULSADORES 25x25x12cms.	UN	107.810	2	\$ 215.620
3.6.13	CAJA C.ILLUM. 5 CONTACTORES	UN	766.817	2	\$ 1.533.634
3.6.14	INT.AUT.INDUSTRIAL. 3x225 A	UN	551.197	1	\$ 551.197
	Total TABLEROS INTERRUPTORES Y CAJAS PASO				\$ 6.704.558,00
3.7	CAMARAS Y CANALIZACIONES ELECTRICAS				
3.7.1	CANALIZACION ELECTRICA SUBT. 2 x 3" PVC	ML	36.477	16	\$ 574.513
3.7.2	CAMARA INSPECCION B.T. CS-274	UN	274.232	2	\$ 548.464
	Total CAMARAS Y CANALIZACIONES ELECTRICAS				\$ 1.122.976,75
3.8	SISTEMA PUESTA A TIERRA/PARARRAYOS				
3.8.1	SISTEMA PUESTA TIERRA ARMARIO MEDIDORES	UN	308.650	1	\$ 308.650
3.8.2	SISTEMA PUESTA A TIERRA TABLERO	UN	308.650	1	\$ 308.650
3.8.3	PARARRAYOS TIPO FRANKLIN	UN	1.214.760	2	\$ 2.429.520
	Total SISTEMA PUESTA A TIERRA/PARARRAYOS				\$ 3.046.820,00
3.9	EQUIPOS Y OTROS				
3.9.1	UPS TRIFASICA DE 15 KVA ON-LINE	UN	28.182.432	0	\$ 0
	Total EQUIPOS Y OTROS				\$ 0,00
3.10	LAMPARAS FLUORESCENTES				
3.10.1	LAMPARA FLUOR. T8 2X32W B.ELEC. HERMETIC	UN	77.573	28	\$ 2.172.044
3.10.2	LAMPARA FLUOR. T8 24x17W 16 CELDAS	UN	91.259	197	\$ 17.978.023
	Total LAMPARAS FLUORESCENTES				\$ 20.150.067,00
3.11	BALAS Y APLIQUES				
3.11.1	BALA DULUX DE 2x26 W FLUORESCENTE	UN	85.762	270	\$ 23.155.740
3.11.2	BALA HALOGENA DE 50W	UN	27.354	8	\$ 218.832
3.11.3	APLIQUE TIPO TORTUGA (inc Bombillos ahorradores)	UN	55.677	29	\$ 1.614.633
3.11.4	LAMPARA EMERGENCIA FLUORESCENTE	UN	91.532	25	\$ 2.288.300



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERALGESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

12 de 17

9.1	GRIFERÍA LAVAMANOS ANTIVANDÁLICA MARCA DOCOL REF:4-AA-00142006	UN	188.490	23	\$ 4.335.270
9.2	GRIFERÍA SANITARIO KIT VÁLVULA DOCOL REF: 4-AA-800	UN	197.399	22	\$ 4.342.778
9.3	GRIFERÍA ORINAL ANTIVANDÁLICA, MARCA DOCOL REF:4-AA-17015106	UN	212.583	6	\$ 1.275.498
9.4	REJILLA CON SOSCO	UN	4.555	33	\$ 150.315
	Total GRIFERIAS Y ACCESORIOS				\$ 10.103.861,00
10	VENTANAS Y REJILLAS				
10.1	VENTANA METALICA CON REJILLA NUEVA	M2	86.046	13	\$ 1.109.993
10.2	VENTANA METALICA EXISTENTE FIJA (DESMONTE Y REINSTALACION)	M2	35.431	0	\$ 0
10.3	VENTANA METALICA NUEVA	M2	80.984	248	\$ 20.092.130
	Total VENTANAS Y REJILLAS				\$ 21.202.123,80
11	PUERTAS				
11.1	PUERTA EN VIDRIO DOBLE	m2	239.105	21	\$ 5.021.205
11.2	PUERTA EN MADERA DOBLE	m2	80.984	11	\$ 887.585
11.3	PUERTA EN MADERA SENCILLA	m2	62.763	118	\$ 7.396.745
11.4	PUERTA METALICA	m2	116.415	14	\$ 1.601.870
11.5	PUERTA METALICA DOBLE	m2	154.882	6	\$ 879.730
	Total PUERTAS				\$ 15.787.134,88
12	EQUIPOS ESPECIALES				
12.1	ASCENSOR DE 2 * 2 MTS (SEGUN ESPECIFICACION ELECTROMECHANICA)	UN	55.676.500	0	\$ 0
	Total EQUIPOS ESPECIALES				\$ 0,00
13	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL (INC VIDRIOS VENTANAS)				
13.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL (INC VIDRIOS VENTANAS)	M2	2.622	2.993	\$ 7.846.335
	Total ASEO Y LIMPIEZA GENERAL (INC VIDRIOS VENTANAS)				\$ 7.846.335,00
	OBRAS ADICIONALES				\$ 570.040,885
A.D.1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	37.100	0	\$ 0
A.D.2	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	70.943	0	\$ 0
A.D.3	PICADA PAÑETE MURO EXTERIOR	M2	6.825	4.555	\$ 31.089.786
A.D.4	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	11.284	69	\$ 778.257
A.D.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO	M2	31.531	300	\$ 9.459.300
A.D.6	ADECUACIÓN FLANCHES Y TEJAS ETERNIT	GL	910.106	0	\$ 0
A.D.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-10	ML	58.650	0	\$ 0
A.D.8	ALISTADO EN MORTERO DE CONCRETO e= ENTRE 5 CM Y 10 CM	M2	42.500	280	\$ 11.920.400
A.D.9	DILATACIÓN EN LADRILLO PARA ANDEN	ML	4.500	0	\$ 0
A.D.10	MALLA ELECTROSOLDADA 15 cm x 15 cm x 4 mm	UND	268.000	0	\$ 0
A.D.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS EN GRANITO	ML	85.000	415	\$ 35.275.000
A.D.12	GUARDAESCOBAS EN TABLETA TIPO ALFA e= 7 cm	ML	13.720	1.450	\$ 19.894.000
A.D.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE No. 5	M2	28.500	116	\$ 3.301.725
A.D.14	BARANDA EN MADERA	ML	13.500	24	\$ 323.460
A.D.15	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	573.655	57	\$ 32.858.958
A.D.16	BOCAPUERTAS EN GRANITO PULIDO	ML	32.608	80	\$ 2.603.097



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-006

Versión

Página No.

3

13 de 17

A.D.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO ACUSTICO EN AUDITORIO	M2	97.484	0	\$ 0
A.D.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATACIÓN PLASTICA PARA PISO ALFA	ML	3.850	721	\$ 2.775.465
A.D.19	MODULO RJ-45 CATEGORIA 5E. VOZ	UND	15.502	0	\$ 0
A.D.20	CERTIFICACION PUNTOS CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	13.650	0	\$ 0
A.D.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE COMUNICACIONES	UND	851.500	0	\$ 0
A.D.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA HOSPITALARIA	UND	305.500	0	\$ 0
A.D.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE VENTILACION DOBLE	UND	150.800	0	\$ 0
A.D.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Switch 4210 52-Port (48 Port 10/100 + 4 Port 10/100/1000 + 2 SFP slot dual personality	UND	3.705.000	0	\$ 0
A.D.25	ACOMETIDA THW 3#8+1x8+1x8 AWG T-Aud	ML	24.050	25	\$ 601.250
A.D.26	ACOMETIDA THW 3#8+1x8+1x8 1" PVC AWG T-aASC y TR2+TR3	ML	24.050	148	\$ 3.559.400
A.D.27	ACOMETIDA THW 3#6+ 1#8 +10I AWG TNP-1 y 1.1/4"pvc y TR-1	ML	32.601	196	\$ 6.389.698
A.D.28	ACOMETIDA THW 3#2+ 2#4 +6I AWG TNP-2 2" pvc	ML	49.317	45	\$ 2.219.265
A.D.29	ACOMETIDA THW 3#8+1x8+1x8 AWG TN-P3 - 1" PVC	ML	24.050	52	\$ 1.250.600
A.D.30	ACOMETIDA THW planta eléctrica 3#4/0+ 2#2/0 AWG	ML	170.560	95	\$ 16.203.200
A.D.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ESP. TOT. 24 CIRC. Aud	UND	526.500	2	\$ 1.053.000
A.D.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIF. 12 CTOS- P3 REG	UND	383.500	1	\$ 383.500
A.D.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIF. 30 CTOS- P2- P1 REG	UND	578.500	3	\$ 1.735.500
A.D.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 80 KW PARA CONEXIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA CON SU TRANSFERENCIA	UND	20.000.000	0	\$ 0
A.D.35	CAJA PARA BREAKE INDUSTRIAL ASC y BOMBAS	UND	97.500	3	\$ 292.500
A.D.36	CAJA C.A. PASILLOS 1,2,3 PISO TELERRUPTORES EN 2do. PISO	UND	2.580.500	1	\$ 2.580.500
A.D.37	MEDIDOR ELECTRONIO, Bomera	UND	2.900.000	1	\$ 2.900.000
A.D.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA PLANTA DE EMERGENCIA	UND	14.346.232	1	\$ 14.346.232
A.D.39	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CUBIERTA Y BAJANTES	GL	12.350.000	1	\$ 12.350.000
A.D.40	UPS TRIFASICA DE 20 KVA ON-LINE DE ACUERDO CON AUMENTO DE TOMAS REGULADAS	UND	34.450.000	0	\$ 0
A.D.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE 200/5A	UND	344.500	3	\$ 1.033.500
A.D.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL T-MEDIDA	UND	639.462	1	\$ 639.462
A.D.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELECTRICA DE 80 KW	UND	71.500.000	0	\$ 0
A.D.44	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y PLANOS DE CIRCUITOS	GL	2.400.000	1	\$ 2.400.000
A.D.45	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	UND	16.593.000	0	\$ 0
A.D.46	FACEPLATE 2 PUERTOS	UND	16.495	0	\$ 0
A.D.47	MODULO RJ-45 CATEGORIA 6 DATOS	UND	18.285	0	\$ 0
A.D.48	MODULO RJ-45 CATEGORIA 6 DATOS	UND	18.285	0	\$ 0
A.D.49	CABLE UTP CAT 6	ML	2.436	0	\$ 0
A.D.50	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS 6	UND	920.450	0	\$ 0



República de Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-006


Versión

3

Página No.

14 de 17

A.D.51	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS 6	UND	537.090	0	\$ 0
A.D.52	ORGANIZADOR HORIZONTAL 19"	UND	94.500	0	\$ 0
A.D.53	PATCH CORD 1m CAT 6	UND	18.000	0	\$ 0
A.D.54	PATCH CORD 3 m CAT 6	UND	22.100	0	\$ 0
A.D.55	GABINETE COMUNICACIONES DE 1.2 MTRS	UND	1.052.200	0	\$ 0
A.D.56	CERTIFICACION PUNTOS CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	15.360	0	\$ 0
A.D.57	GABINETE COMUNICACIONES	UND	655.000	3	\$ 1.965.000
A.D.58	SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA HOSPITALARIA	UND	247.524	5	\$ 1.237.620
A.D.59	KIT DE VENTILACION DOBLE	UND	129.530	6	\$ 777.180
A.D.60	Switch 4210 52-Port (48 Port 10/100 + 4 Port 10/100/1000 + 2 SFP st1ol dual personality	UND	3.705.000	5	\$ 18.525.000
A.D.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA VENA PARA SOBRE PLATINA DE REFORZAMIENTO, PARA PAÑETE DE FACHADAS	UND	4.750	100	\$ 475.000
A.D.62	CONFINAMIENTO DE MUROS NO ESTRUCTURALES EN PERFLERIA METALICA PHR 220	ML	112.303	1.256	\$ 141.039.335
A.D.63	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR	GL	2.500.000	1	\$ 2.500.000
A.D.64	ASCENSOR DE 2 * 2 MTS (SEGUN ESPECIFICACION ELECTROMECHANICA)	UND	65.178.200	1	\$ 65.178.200
A.D.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	ML	225.000	15	\$ 3.375.000
A.D.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO METALICO PARA PUERTAS EN MADERA ANCHO ENTRE 0,60 M Y 1,00 M	UND	136.343	59	\$ 8.044.237
A.D.67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE	ML	250.970	16	\$ 4.015.520
A.D.68	CONSTRUCCIÓN DE MESON EN CONCRETO PARA BAÑOS	ML	63.021	16	\$ 1.008.336
A.D.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN MARMOL ANCHO 0,60 M, INSTALADO SOBRE MESON EN CONCRETO DE BAÑO	ML	332.018	0	\$ 0
A.D.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS DE 4MM FLOTADO SIN BISELAR Y SIN MARCO (Incluye elementos de fijación al muro)	M2	91.350	30	\$ 2.766.078
A.D.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO SUPERBOARD UNA CARA (Perfleria Cal. 26 Cada 0,60 m. Incluye Pintura)	M2	65.652	329	\$ 21.607.386
A.D.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA CONVENCIONAL PARA PUERTA EN MADERA	UND	56.569	59	\$ 3.337.571
A.D.73	CONFINAMIENTO EN CONCRETO PARA MURO EN BLOQUE	ML	33.965	49	\$ 1.654.096
A.D.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN DRYWALL DOS CARAS	M2	88.715	36	\$ 3.184.869
A.D.75	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT (PARA SALIDAS DEL SISTEMA DE ALARMAS (CENTRAL ALARMAS, SENSOR MVTO, SENSOR MAGNETICO - SOLO TUBERIA Y CAJAS)	ML	32.833	160	\$ 5.253.280
A.D.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE PASO METALICAS	UND	134.250	17	\$ 2.282.250
A.D.77	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT (PARA LAS SALIDA DEL SISTEMA DE ALARMAS RED HUMOS (CENTRAL ALARMAS, SENSOR MAGNETICO, ESTACIONES MANUALES, - SIRENAS (SOLO TUBERIA Y CAJAS)	ML	41.141	170	\$ 6.993.970
A.D.78	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT (PARA SALIDAS DEL SISTEMA CCTV)	ML	40.545	110	\$ 4.459.950
A.D.79	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1.1/2" PARA RED ANTENAS RADIO	ML	38.740	70	\$ 2.711.800
A.D.80	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1.1/4" PARA RED ANTENAS RADIO	ML	36.139	90	\$ 3.252.510
CAP 2	MURO EXTERNO	GL	18.576.879	1	\$ 18.576.879
CAP 3	CUBIERTA	GL	25.602.763	1	\$ 25.602.763
CAP 4	OBRAS EXTERIONES	M2	42.500	218	\$ 9.272.373
CAP 5	ELABORACIÓN DE CASETA	GL	6.934.044	1	\$ 6.934.044
	Total OBRAS ADICIONALES				\$ 586.247.302,30

 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión 3	Página No. 15 de 17

COSTO DIRECTO CONTRATO		\$ 1.491.234.773,23
ADMINISTRACIÓN	20,50%	\$ 305.703.128,51
IMPREVISTOS	0,50%	\$ 7.456.173,87
UTILIDAD	4,00%	\$ 59.649.390,93
IVA SOBRE UTILIDAD	16,00%	\$ 9.543.902,55
IMPUESTO DE LINEACIÓN URBANA		\$ 16.593.000,00
MUEBLES		\$ 527.423.270,00
IVA MUEBLES		\$ 84.387.723,20
TOTAL MUEBLES		\$ 611.810.993,20
TOTAL OBRA CONTRATADA		\$ 2.501.991.363,29


7. TRANSACCIONES REALIZADAS POR LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

FECHA Y VALOR PAGADO:	DD/MM/AÑO	No. EGRESO	VALOR PAGO
	26/12/2012	593948412	\$837.378.708
	2013-03-20	54036513	94.792.476,00
	2013-06-07	123359613	209.355.973,00
	2013-07-26	174728813	244.816.763,00
	2013-09-16	224503413	\$352.000.000
	2013-09-24	232372713	\$19.215.896,15
	2013-10-03	244370713	331.485.008,72
	2013-10-11	252256513	80.092.160,28
	2013-12-26	352907513	77.038.229,85
	2013-12-26	352909413	20.755.765,00
	2013-12-26	352910613	8.153.193,00
	2013-12-26	352916113	2.038.372,28
	2014-02-13	21494314	29.787.031,72
	2014-02-13	21100214	18.309.514,15
	DEDUCCIONES		176.772.274,00
	VALOR DEL CONTRATO		2.501.991.363,29

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la empresa contratista se obligó a constituir las garantías a favor de la entidad contratante DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, de acuerdo con el decreto No. 0734 de 2012, artículo 5.1.3.; cubriendo los siguientes riesgos y valores:

"5.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$857.225.399,52); equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contado a partir de la firma del recibo a satisfacción final de la obra. Por lo tanto, según póliza No 2130908 expedida por la entidad Liberty Seguros S.A, con fecha de 2013-09-27 donde se establecen las

 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión	Página No.
		3	16 de 17

vigencias para **Amparo de estabilidad**, inicio de vigencia 28 de octubre de 2013 hasta el 28 de octubre de 2018.

En virtud a lo anterior, y dando cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE OBRAS 137 DE 2012 "Obligaciones de las partes contractuales"; en su sub-capítulo 10.1.19 "Efectuar mínimo tres (3) visitas posteriores a la entrega de la obra a los 90,180 y 360 días calendarios contados a partir del acta de recibo a satisfacción. De las visitas realizadas....."

Se evidenció que se deberán mejorar los aspectos que se relacionan a continuación en un plazo a 10 días calendarios, siguientes a la solicitud realizada por la Defensa Civil Colombiana:


1. "Se realizará el emboquillado en las oficinas que así lo requieran y entregar en perfectas condiciones de aseo."
2. "PINTURA: El contratista aportara concepto técnico, factura y material probatorio de la calidad de la pintura, la Defensa Civil Colombiana demostrara como realiza la limpieza teniendo en cuenta que es pintura tipo 1 no lavable".
3. "SILLAS DEL TEATRO: El Contratista retirara las sillas de entidad para realizarles el mantenimiento, mediante acta, debe presentar un documento escrito donde informe el procedimiento que se realizará para el lavado de las mismas, de acuerdo con cotizaciones entregadas y el concepto de Ducon, Subcontratista de MYH. De igual forma se compromete a que cuando finalice el arreglo de piso hará aspirado de computadores y equipos".
4. "ARCHIVADOR RODANTE: El Contratista corregirá las falencias que presenta el archivador rodante de la oficina del Grupo de Talento Humano.
5. "HUMEDADES: Se deben corregir las humedades que se presentan en los techos de las ventanas de la recepción y algunas oficinas de la entidad"
6. "CUBIERTA: Se debe solucionar el levantamiento que presenta la cubierta del comedor de funcionarios"

Estas observaciones deberán ser subsanadas por el contratista a más tardar dentro del término de la garantía postventa.

9. BALANCE FINANCIERO DE LA OBRA.

VALOR INICIAL CONTRATO.	\$1.714.451.331.72
VALOR ADICIONES:	\$ 787.540.031.57
TOTAL:	\$2.501.991.363,29
VALOR PAGADO POR LA DEFENSA CIVIL	\$2.501.991.363,29
PRESUPUESTO NO EJECUTADO:	\$ 0
SUMAS IGUALES:	\$2.501.991.363,29



 República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-006	
		Versión 3	Página No. 17 de 17

10. LEY 789 DE 2002, ARTICULO No. 50

Se verificó y se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista frente a la obligación de exigir los aportes a los sistemas de salud, riesgos, y pensiones durante la vigencia del contrato, así como el pago de los aportes parafiscales.

Se deja constancia que por concepto de este contrato la Defensa Civil Colombiana, no adeuda dinero alguno por ningún concepto al CONTRATISTA, igualmente el CONTRATISTA no adeuda ni en todo ni en parte el objeto contratado a la Defensa Civil Colombiana, por lo tanto, el objeto contratado se ejecutó y recibió a entera satisfacción de conformidad con lo contratado.

El Interventor del contrato deja constancia que ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales a cargo del contratista y observa que se encuentra al día, de conformidad las disposiciones vigentes.

Por lo anterior, el supervisor del contrato califica la ejecución del contratista como:

Excelente
 Bueno
 Regular
 Deficiente

Así las cosas, la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



ING. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
INTERVENTOR



ING. RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.-EL CONTRATISTA

POR LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA



TC(r) FELIX GABRIEL APONTE CASTRO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Ingenieros. FABIAN RADA / ALEXANDER PALACIOS
Interventoría CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE

Revisó: Arq. EDILBERTO MATIZ NIÑO
Supervisor del Contrato

Revisó: Dra. MIRTHA PAEZ CEDIEL
Asesora de Contratación



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR
CONTRATADA CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO INGEPROYECTOS. Y MARIA CAROLINA
AVENA PEREZ.**

EMPLEADOR:	CONSORCIO INGEPROYECTOS
Nit.	900.170.130-2
Domicilio:	Carrera 14 No. 87-39 Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Carlos Alberto Bello Avena
Cédula de Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	MARIA CAROLINA AVENA PEREZ.
Fecha de Nacimiento:	Abril 11 de 1981.
Cédula de Ciudadanía Número:	30.667.501 de Lórica.
Dirección:	Calle 161 No. 19 A-39 Bogotá.
Teléfono:	3002194851
Cargo:	ARQUITECTO RESIDENTE.
Salario:	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$1.750.000.00)M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de iniciación de labores:	Julio 14 de 2010
Lugar de prestación del servicio:	Bogotá
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá

Entre los suscritos a saber: por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrará por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **ARQUITECTO RESIDENTE**, dentro del proyecto "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios, diseños y la construcción de viviendas de interés social prioritaria (50 SMLV), a desarrollarse en la ciudadela el Porvenir en la localidad de de Bosa correspondiente al grupo 2 del contrato 407 de 2009, suscritos con la Caja de Vivienda Popular. **PARÁGRAFO.** El cumplimiento del presente contrato deberá sujetarse a los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: a) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; d) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; e) Observar rigurosamente las normas

Cleto

que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; g) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; h) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; i) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; j) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; y k) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia **PARÁGRAFO.-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptando donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES.-** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las funciones especificadas en el Perfil del Cargo **ARQUITECTO RESIDENTE** y las establecidas por el **CLIENTE** en los Términos de Referencia y pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato laboral. **TERCERA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, mas concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA: DURACIÓN.-** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada estipulada en la cláusula primera de este contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El presente contrato será liquidado, si la obra que da origen al

C. Tejido

mismo es sujeta de suspensión. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.**- El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **SEXTA: DEDUCCIONES.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral contractual se generen obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones o los descuentos a que hubiere lugar en cualquier tiempo, más concretamente a la terminación del presente contrato; y así lo autoriza expresamente desde ahora el trabajador, acordando las partes que la presente autorización cumple el procedimiento de orden escrita previa, aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA: PERÍODO DE PRUEBA.**- Las partes acuerdan un período de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho período. Vencido este período la duración del contrato esta determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS.**- Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La no asistencia puntual al trabajo sin causa justificada a juicio del empleador, por dos veces o más dentro de un mismo mes calendario; b) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; c) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez; d) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito, o excusa suficiente a juicio del empleador; e) La presentación de reportes inexactos o adulterados; f) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en las dependencias del Empleador, aún fuera del horario de trabajo; g) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador; h) Todo daño causado intencionalmente o con grave negligencia a los bienes, equipos o maquinas utilizados por el Empleador; i) La utilización de elementos, herramientas, equipos pertenecientes al Empleador en actividades ajenas a él; j) El hecho de que el trabajador no utilice los elementos de seguridad industrial cuando está realizando labores que lo requieran; k) El hecho de que el trabajador abandone su sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores. l) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del empleador; m) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; n) El incumplimiento por dos períodos consecutivos de los indicadores de desempeño indicados en el perfil del cargo, que el Trabajador manifiesta conocer; y ñ) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato. **NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.**- El trabajador acepta desde ahora

Clara


expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMA: INCORPORACIÓN.** - Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa. **DÉCIMA PRIMERA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos en forma indiscriminada a todo el personal de la empresa, clientes, familiares o amigos sin la autorización previa de la Gerencia. 6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) No deberá existir ningún directorio de aplicación alguna compartido en el computador, salvo aprobación escrita de la Gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. **DECIMA SEGUNDA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Para el **CONSORCIO INGEPROYECTOS.** Igualmente se consideran faltas graves por parte del

deje

TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador las labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, Personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, máquina heliográfica, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Gerente administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.**- El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa **DECIMA CUARTA: EFECTOS.**-El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C. **El 14 de julio de 2010.**

de 10

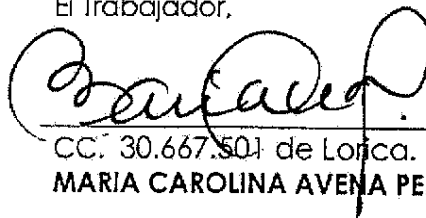
El Empleador,



NIT No. 900.170.130-2

CONSORCIO INGEPROYECTOS.

El Trabajador,



CC. 30.667.501 de Loricá.

MARIA CAROLINA AVENA PEREZ.

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO INGEPROYECTOS identificado(a) con NI 900170130 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA CAROLINA AVENA PEREZ identificado(a) con CC 30667501

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades												Tarifa	Cotización					
										ing	ret	tdc	tap	ysp	cor	yst	sh	ige	lma	vac	awp			vet	irp	vip		
8412127673	54386464	E	2011-12-05	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-12	23	X														\$1,342,000	12.5%	\$167,700		
8412127673	54386464	E	2011-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-11	23	X															\$1,342,000	16%	\$214,700	
8412127673	54386464	E	2011-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-11	23	X																\$1,342,000		\$0
8412127673	54386464	E	2011-12-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-11	23	X																\$1,342,000		\$0
8412127673	54386464	E	2011-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-11	23	X																\$0	0%	\$0
8412127673	54386464	E	2011-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-11	23	X																\$0	0%	\$0
8412127673	54386464	E	2011-12-05	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-11	23	X															\$1,342,000	6.96%	\$83,400	
8412127673	54386464	E	2011-12-05	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-11	23	X															\$1,342,000	4%	\$53,700	
8412127673	54386464	E	2011-12-05	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-11	23	X															\$1,342,000	2%	\$26,900	
8412127673	54386464	E	2011-12-05	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-11	23	X															\$1,342,000	3%	\$40,300	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-11	30														X		\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-10	30														X		\$1,750,000	16%	\$280,000	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-10	30														X		\$1,750,000		\$0	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-10	30														X		\$1,750,000		\$0	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-10	30														X		\$0	0%	\$0	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-10	30														X		\$0	0%	\$0	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-10	27														X		\$1,575,000	6.96%	\$109,600	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-10	27														X		\$1,575,000	4%	\$63,000	
8411536643	53067431	E	2011-11-04	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-10	27														X		\$1,575,000	2%	\$31,500	

Certificado de Aportes

Clave Planilla		Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	ing	rat	tdr	tae	tóp	lap	ysp	cor	vat	sin	ige	lma	vac	awp	yrp	yrp	IBC	Tarifa	Cotización	
Novedades																														
8411536643	53067431		E	2011-11-04	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-10	27																X	\$1,575,000	3%	\$47,200	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-10	30																	\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-09	30																	\$1,750,000	16%	\$280,000	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-09	30																	\$1,750,000		\$0	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-09	30																	\$1,750,000		\$0	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-09	30																	\$0	0%	\$0	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-09	30																	\$0	0%	\$0	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-09	30																	\$1,750,000	6.96%	\$121,800	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	CCF	COF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-09	30																	\$1,750,000	4%	\$70,000	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-09	30																	\$1,750,000	2%	\$36,000	
8410922889	51715840		E	2011-10-05	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-09	30																	\$1,750,000	3%	\$52,500	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-09	30																	\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-08	30																	\$1,750,000	16%	\$280,000	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-08	30																	\$1,750,000		\$0	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-08	30																	\$1,750,000		\$0	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-08	30																	\$0	0%	\$0	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-08	30																	\$0	0%	\$0	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-08	30																	\$1,750,000	6.96%	\$121,800	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	CCF	COF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-08	30																	\$1,750,000	4%	\$70,000	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-08	30																	\$1,750,000	2%	\$36,000	
8410320515	50385259		E	2011-09-05	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-08	30																	\$1,750,000	3%	\$52,500	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código Administrador	Concepto	Periodo	Dias	Novedades										Tarifa	Cobranza		
									ing	ret	ide	tae	tdp	tap	ysp	cor	vst	sin			lge	lma
8409732473	49266334	E	2011-08-08	EPS	EPS013	SALUDCOOP	2011-08	30												\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8409732473	49266334	E	2011-08-08	AFP	231001	COLFONDOS	2011-07	30												\$1,750,000	16%	\$280,000
8409732473	49266334	E	2011-08-08	AFP	231001	COLFONDOS	2011-07	30												\$1,750,000		\$0
8409732473	49266334	E	2011-08-08	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-07	30												\$1,750,000		\$0
8409732473	49266334	E	2011-08-08	AFP	231001	COLFONDOS	2011-07	30												\$0	0%	\$0
8409732473	49266334	E	2011-08-08	AFP	231001	COLFONDOS	2011-07	30												\$0	0%	\$0
8409732473	49266334	E	2011-08-08	AFP	231001	COLFONDOS	2011-07	30												\$0	0%	\$0
8409732473	49266334	E	2011-08-08	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2011-07	30												\$1,750,000	6.98%	\$121,800
8409732473	49266334	E	2011-08-08	CCF	CCF21	CAFAM	2011-07	30												\$1,750,000	4%	\$70,000
8409732473	49266334	E	2011-08-08	SENA	PASENA	SENA	2011-07	30												\$1,750,000	2%	\$35,000
8409732473	49266334	E	2011-08-08	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2011-07	30												\$1,750,000	3%	\$52,500
8409137696	47961936	E	2011-07-07	EPS	EPS013	SALUDCOOP	2011-07	30												\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8409137696	47961936	E	2011-07-07	AFP	231001	COLFONDOS	2011-06	30												\$1,750,000	16%	\$280,000
8409137696	47961936	E	2011-07-07	AFP	231001	COLFONDOS	2011-06	30												\$0		\$0
8409137696	47961936	E	2011-07-07	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-06	30												\$0		\$0
8409137696	47961936	E	2011-07-07	AFP	231001	COLFONDOS	2011-06	30												\$0	0%	\$0
8409137696	47961936	E	2011-07-07	AFP	231001	COLFONDOS	2011-06	30												\$0	0%	\$0
8409137696	47961936	E	2011-07-07	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2011-06	30												\$1,750,000	6.98%	\$121,800
8409137696	47961936	E	2011-07-07	CCF	CCF21	CAFAM	2011-06	30												\$1,750,000	4%	\$70,000
8409137696	47961936	E	2011-07-07	SENA	PASENA	SENA	2011-06	30												\$1,750,000	2%	\$35,000
8409137696	47961936	E	2011-07-07	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2011-06	30												\$1,750,000	3%	\$52,500
8408551385	46655640	E	2011-06-07	EPS	EPS013	SALUDCOOP	2011-06	30												\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8406551385	46655640	E	2011-06-07	AFP	231001	COLFONDOS	2011-05	30												\$1,750,000	16%	\$280,000

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Ing	ret	ide	dae	tdp	lap	vsp	cor	vst	sin	lpe	lma	vac	avp	vot	irp	vip	IBC	Tarifa	Contratación	
																														Novedades
8408551385	46656640	E	2011-06-07	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-05	30																		\$1,750,000		\$0	
8408551385	46656640	E	2011-06-07	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-05	30																			\$1,750,000		\$0
8408551385	46656640	E	2011-06-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-05	30																			\$0	0%	\$0
8408551385	46656640	E	2011-06-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-05	30																			\$0	0%	\$0
8408551385	46656640	E	2011-06-07	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-05	30																		\$1,750,000	6.96%	\$121,800	
8408551385	46656640	E	2011-06-07	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-05	30																		\$1,750,000	4%	\$70,000	
8408551385	46656640	E	2011-06-07	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-05	30																		\$1,750,000	2%	\$35,000	
8408551385	46656640	E	2011-06-07	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-05	30																		\$1,750,000	3%	\$52,500	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	30													X					\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	30													X					\$1,750,000	16%	\$280,000	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-04	30													X					\$1,750,000		\$0	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-04	30													X					\$1,750,000		\$0	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-04	30													X					\$0	0%	\$0	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-04	30													X					\$0	0%	\$0	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	27													X					\$1,575,000	6.96%	\$109,600	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	30													X					\$1,750,000	4%	\$70,000	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	30													X					\$1,750,000	2%	\$35,000	
8408012603	45371252	E	2011-05-04	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	30													X					\$1,750,000	3%	\$52,500	
8407415012	44259427	E	2011-04-06	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-04	30																		\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8407415012	44259427	E	2011-04-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-03	30																		\$1,750,000	16%	\$280,000	
8407415012	44259427	E	2011-04-06	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-03	30																		\$1,750,000		\$0	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Registro	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades							Tarifa	Cotización									
										ing	ret	ide	tas	tdp	tap	vap			cor	vsr	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lrp
8407415012	44259427	E	2011-04-06	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-03	30															\$1,750,000	\$0		
8407415012	44259427	E	2011-04-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-03	30																\$0	0%	\$0
8407415012	44259427	E	2011-04-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-03	30																\$0	0%	\$0
8407415012	44259427	E	2011-04-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-03	30															\$1,750,000	6.96%	\$121,800	
8407415012	44259427	E	2011-04-06	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-03	30															\$1,750,000	4%	\$70,000	
8407415012	44259427	E	2011-04-06	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-03	30															\$1,750,000	2%	\$85,000	
8407415012	44259427	E	2011-04-06	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-03	30															\$1,750,000	3%	\$52,500	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-03	30															\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-02	30															\$1,750,000	16%	\$280,000	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-02	30															\$1,750,000		\$0	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-02	30															\$1,750,000		\$0	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN EMPLEADOR	2011-02	30															\$0	0%	\$0	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-02	30															\$0	0%	\$0	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-02	30															\$1,750,000	6.96%	\$121,800	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-02	30															\$1,750,000	4%	\$70,000	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-02	30															\$1,750,000	2%	\$85,000	
8406794236	42931195	E	2011-03-04	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-02	30															\$1,750,000	3%	\$52,500	
8406183731	41760733	E	2011-02-04	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-02	30															\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8406183731	41760733	E	2011-02-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-01	30															\$1,750,000	16%	\$280,000	
8406183731	41760733	E	2011-02-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-01	30															\$1,750,000		\$0	
8406183731	41760733	E	2011-02-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-01	30															\$1,750,000		\$0	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades											IBC	Tarifa	Cotización					
										ing	ret	tdf	tae	tdp	lap	vsp	cor	vat	sh	ige				ina	vac	avp	vct	irp
8406183731	41780753	E	2011-02-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-01	30																\$0	0%	\$0	
8406183731	41780753	E	2011-02-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-01	30																	\$0	0%	\$0
8406183731	41780753	E	2011-02-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-01	30																	\$1,750,000	6.96%	\$121,800
8406183731	41780753	E	2011-02-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-01	30																	\$1,750,000	4%	\$70,000
8406183731	41780753	E	2011-02-04	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-01	30																	\$1,750,000	2%	\$35,000
8405593632	40729524	E	2011-02-04	DBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-01	30																	\$1,750,000	3%	\$52,500
8405593632	40729524	E	2011-01-06	ERS	EP5013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-01	30																	\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8405593632	40729524	E	2011-01-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-12	30																	\$1,750,000	16%	\$280,000
8405593632	40729524	E	2011-01-06	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2010-12	30																	\$1,750,000		\$0
8405593632	40729524	E	2011-01-06	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2010-12	30																	\$1,750,000		\$0
8405593632	40729524	E	2011-01-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2010-12	30																	\$0	0%	\$0
8405593632	40729524	E	2011-01-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2010-12	30																	\$0	0%	\$0
8405593632	40729524	E	2011-01-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-12	30																	\$1,750,000	6.96%	\$121,800
8405593632	40729524	E	2011-01-06	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-12	30																	\$1,750,000	4%	\$70,000
8405593632	40729524	E	2011-01-06	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-12	30																	\$1,750,000	2%	\$35,000
8405021806	39478878	E	2010-12-07	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-12	30																	\$1,750,000	3%	\$52,500
8405021806	39478878	E	2010-12-07	EPS	EP5013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-12	30																	\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8405021806	39478878	E	2010-12-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-11	30																	\$1,750,000	16%	\$280,000
8405021806	39478878	E	2010-12-07	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2010-11	30																	\$0		\$0
8405021806	39478878	E	2010-12-07	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2010-11	30																	\$1,750,000		\$0
8405021806	39478878	E	2010-12-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2010-11	30																	\$0	0%	\$0

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades										IBC	Tarifa	Cotización	
										ins	ret	lde	cae	tóp	tap	vsp	cor	vs	slh				ige
8403884414	36859243	E	2010-10-08	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-09	30												\$1,750,000	6.96%	\$121,800
8403884414	36859243	E	2010-10-08	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-08	30												\$1,750,000	4%	\$70,000
8403884414	36859243	E	2010-10-08	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-09	30												\$1,750,000	2%	\$35,000
8403884414	36859243	E	2010-10-08	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-09	30												\$1,750,000	3%	\$52,500
8403314995	35595711	E	2010-09-10	EPS	EPSD13	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-09	30												\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8403314995	35595711	E	2010-09-10	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-08	30												\$1,750,000	16%	\$280,000
8403314995	35595711	E	2010-09-10	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2010-08	30												\$1,750,000		\$0
8403314995	35595711	E	2010-09-10	AFP	231001	SURCUENCA DE SUBSISTENCIA	SURCUENCA DE SUBSISTENCIA	2010-08	30												\$1,750,000		\$0
8403314995	35595711	E	2010-09-10	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2010-08	30												\$0	0%	\$0
8403314995	35595711	E	2010-09-10	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2010-08	30												\$0	0%	\$0
8403314995	35595711	E	2010-09-10	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-08	30												\$1,750,000	6.96%	\$121,800
8403314995	35595711	E	2010-09-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-08	30												\$1,750,000	4%	\$70,000
8403314995	35595711	E	2010-09-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-08	30												\$1,750,000	2%	\$35,000
8403314995	35595711	E	2010-09-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2010-08	30												\$1,750,000	3%	\$52,500

Este certificado se expide el día 2014-11-06 a las 04:51.

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION DE LA OBRA O LABOR
CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERÍA S.A. y MARIA CAROLINA
AVENA PEREZ**

EMPLEADOR:	ING INGENIERÍA S.A.
Domicilio:	Carrera 14 No. 87-39 Bogotá, D.C.
Nit.	890.405.995-1
Representante legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Cédula de Ciudadanía No.	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	MARIA CAROLINA AVENA PEREZ
Cédula de Ciudadanía No.	30667501 de LORICA
Fecha de nacimiento:	11 DE ABRIL DE 1981
Dirección:	CALLE 161 #19A-31
Teléfono:	3002194851
Cargo:	COORDINADOR DE PROYECTO
Salario:	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1,750,000)
Auxilio de desplazamiento:	QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)Mcte.
Periodo de pago:	Mensual
Fecha de iniciación:	24 DE NOVIEMBRE DE 2011
Lugar de prestación del servicio:	BOGOTA D.C.
Ciudad donde ha sido contratado:	BOGOTA D.C.

Entre los suscritos a saber: por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regirá por el prólogo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.**- El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **ARQUITECTO DISEÑADOR**. Dentro del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y ambiental del contrato que tiene por objeto la remoción de sedimentos y destaponamiento de los sauces del caño los Ángeles (municipio de Caimito Abad), caño río viejo (municipio de Majagual), caño linderos (municipio de Majagual y Achi) y caño morón (municipio de Guaranda), jurisdicción del departamento de Sucre", en el cual el empleador actúa en calidad de Contratista en virtud del Contrato OLA-GDS-028A-11, suscrito con la Gobernación de Sucre. **PARÁGRAFO.** El cumplimiento del presente contrato deberá sujetarse a los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes,

observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: a) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; d) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; e) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Ejecutar por sí misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; g) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; h) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; i) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; j) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; y k) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia

PARÁGRAFO.- Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES.-** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las funciones especificadas en el Perfil del Cargo **ARQUITECTO DISEÑADOR.** **TERCERA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios

14

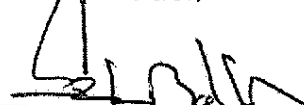
que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, mas concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiéndose expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador expresa su absoluta conformidad con el presente acuerdo y manifiesta que no constituye modificación unilateral de las condiciones laborales por parte de la empresa. **PARÁGRAFO QUINTO:** Conste por el presente que entre los suscritos Empleador y Trabajador se ha acordado de mutuo consentimiento que en aplicación del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, el pago que reciba el trabajador, sea en dinero o en especie, por concepto **AUXILIO DE DESPLAZAMIENTO** y/o de **AUXILIO DE ALIMENTACIÓN**, por ser de naturaleza extralegal **NO CONSTITUYEN SALARIO**. El trabajador expresa su absoluta conformidad con el presente acuerdo y manifiesta que no constituye modificación unilateral de las condiciones laborales por parte de la empresa. **CUARTA: DURACIÓN.-** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El presente contrato será liquidado, si la obra que da origen al mismo es sujeta de suspensión. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.-** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **SEXTA: DEDUCCIONES.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral contractual se generen obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones o los descuentos a que hubiere lugar en cualquier tiempo, más concretamente a la terminación del presente contrato; y así lo autoriza expresamente desde ahora el trabajador, acordando las partes que la presente autorización cumple el procedimiento de orden escrita previa,

aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA: PERÍODO DE PRUEBA.**- Las partes acuerdan un período de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho período. Vencido este período la duración del contrato esta determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS.**- Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La no asistencia puntual al trabajo sin causa justificada a juicio del empleador, por dos veces o más dentro de un mismo mes calendario; b) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; c) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez; d) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito, o excusa suficiente a juicio del empleador; e) La presentación de reportes inexactos o adulterados; f) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en las dependencias del Empleador, aún fuera del horario de trabajo; g) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador; h) Todo daño causado intencionalmente o con grave negligencia a los bienes, equipos o maquinas utilizados por el Empleador; i) La utilización de elementos, herramientas, equipos pertenecientes al Empleador en actividades ajenas a él; j) El hecho de que el trabajador no utilice los elementos de seguridad industrial cuando está realizando labores que lo requieran; k) El hecho de que el trabajador abandone su sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores. l) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del empleador; m) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; n) El incumplimiento por dos periodos consecutivos de los indicadores de desempeño indicados en el perfil del cargo, que el Trabajador manifiesta conocer; y ñ) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato. **NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.**- El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos

o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMA: INCORPORACIÓN.**- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa. **DÉCIMA PRIMERA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) **EL TRABAJADOR** debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos en forma indiscriminada a todo el personal de la empresa, clientes, familiares o amigos sin la autorización previa de la Gerencia. 6) **EL TRABAJADOR** es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) No deberá existir ningún directorio de aplicación alguna compartido en el computador, salvo aprobación escrita de la Gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. **DECIMA SEGUNDA:** Se considera falta grave por parte de **EL TRABAJADOR**, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. **EL TRABAJADOR** responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la

presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Para ING INGENIERIA S.A. Igualmente se consideran faltas graves por parte de **EL TRABAJADOR** a) La ejecución por parte de El Trabajador las labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, Personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, máquina heliografica, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Jefe Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.**- El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa **DECIMA CUARTA: EFECTOS.**-El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá DC., **a los 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011**

El Empleador,


NIT No. 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.

El Trabajador,


CC. 30667591
MARIA CAROLINA AVENA PEREZ



Certificado de Aportes

Se certifica que ING.INGENIERIA S.A. identificado(a) con NI 890405995 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA CAROLINA AVENA PEREZ identificado(a) con CC 30667501

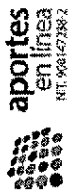
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades												IBC	Tarifa	Cotización			
										ing	ret	ide	bae	top	tap	yp	con	vst	sh	ige	lma				vac	wp	ict
8421694962	78236810	E	2013-02-25	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-02	30											X					\$1,692,000	12.5%	\$211,500
8421694962	78236810	E	2013-02-25	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30											X					\$1,692,000	16%	\$270,700
8421694962	78236810	E	2013-02-25	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2013-01	30											X					\$1,692,000		\$0
8421694962	78236810	E	2013-02-25	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2013-01	30											X					\$1,692,000		\$0
8421694962	78236810	E	2013-02-25	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2013-01	30											X					\$0	0%	\$0
8421694962	78236810	E	2013-02-25	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2013-01	30											X					\$0	0%	\$0
8421694962	78236810	E	2013-02-25	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	27											X					\$1,575,000	0.522%	\$8,200
8421694962	78236810	E	2013-02-25	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	27											X					\$1,575,000	4%	\$63,000
8421694962	78236810	E	2013-02-25	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	27											X					\$1,575,000	2%	\$31,500
8421694962	78236810	E	2013-02-25	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	27											X					\$1,575,000	3%	\$47,200
8420577701	76009443	E	2013-01-21	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30																\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8420577701	76009443	E	2013-01-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-12	30																\$1,750,000	16%	\$280,000
8420577701	76009443	E	2013-01-21	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-12	30																\$1,750,000		\$0
8420577701	76009443	E	2013-01-21	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-12	30																\$1,750,000		\$0
8420577701	76009443	E	2013-01-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-12	30																\$0	0%	\$0
8420577701	76009443	E	2013-01-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2012-12	30																\$0	0%	\$0
8420577701	76009443	E	2013-01-21	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-12	30																\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8420577701	76009443	E	2013-01-21	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-12	30																\$1,750,000	4%	\$70,000
8420577701	76009443	E	2013-01-21	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-12	30																\$1,750,000	2%	\$35,000

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades										Tarifa	Cotización						
										ing	ret	tde	tae	tdp	lap	vsp	cor	vst	sin			ige	lma	vac	exp	vct	trp
842057701	76008443	E	2013-01-21	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-12	30																\$1,750,000	3%	\$52,500
8419908398	74329975	E	2012-12-19	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-12	30																\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8419908398	74329975	E	2012-12-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-11	30																\$1,750,000	16%	\$280,000
8419908398	74329975	E	2012-12-19	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-11	30																\$1,750,000		\$0
8419908398	74329975	E	2012-12-19	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-11	30																\$1,750,000		\$0
8419908398	74329975	E	2012-12-19	AFP	231601	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-11	30																\$0	0%	\$0
8419908398	74329975	E	2012-12-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2012-11	30																\$0	0%	\$0
8419908398	74329975	E	2012-12-19	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-11	30																\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8419908398	74329975	E	2012-12-19	CCF	CCF22	COL SUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-11	30																\$1,750,000	4%	\$70,000
8419908398	74329975	E	2012-12-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-11	30																\$1,750,000	2%	\$36,000
8419908398	74329975	E	2012-12-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-11	30																\$1,750,000	3%	\$52,500
8419197952	72341942	E	2012-11-16	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-11	30																\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8419197952	72341942	E	2012-11-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-10	30																\$1,750,000	16%	\$280,000
8419197952	72341942	E	2012-11-16	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-10	30																\$1,750,000		\$0
8419197952	72341942	E	2012-11-16	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-10	30																\$1,750,000		\$0
8419197952	72341942	E	2012-11-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-10	30																\$0	0%	\$0
8419197952	72341942	E	2012-11-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2012-10	30																\$0	0%	\$0
8419197952	72341942	E	2012-11-16	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-10	30																\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8419197952	72341942	E	2012-11-16	CCF	CCF22	COL SUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-10	30																\$1,750,000	4%	\$70,000
8419197952	72341942	E	2012-11-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-10	30																\$1,750,000	2%	\$36,000
8419197952	72341942	E	2012-11-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-10	30																\$1,750,000	3%	\$52,500

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades						Tarifa	Cotización				
										ing	ret	de	tae	tóp	vsp			cor	vst	sin	ige
8418551497	70798676	E	2012-10-18	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-10	30										\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8418551497	70798676	E	2012-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-09	30										\$1,750,000	16%	\$280,000
8418551497	70798676	E	2012-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-09	30										\$1,750,000		\$0
8418551497	70798676	E	2012-10-18	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-09	30										\$1,750,000		\$0
8418551497	70798676	E	2012-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-09	30										\$0	0%	\$0
8418551497	70798676	E	2012-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2012-09	30										\$0	0%	\$0
8418551497	70798676	E	2012-10-18	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-09	30									\$1,750,000	0.522%	\$9,100	
8418551497	70798676	E	2012-10-18	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-09	30									\$1,750,000	4%	\$70,000	
8418551497	70798676	E	2012-10-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-09	30									\$1,750,000	2%	\$35,000	
8418551497	70798676	E	2012-10-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-09	30									\$1,750,000	3%	\$52,500	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-09	30									\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-08	30									\$1,750,000	16%	\$280,000	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-08	30									\$1,750,000		\$0	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-08	30									\$1,750,000		\$0	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-08	30									\$0	0%	\$0	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2012-08	30									\$0	0%	\$0	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-08	30									\$1,750,000	0.522%	\$9,100	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-08	30									\$1,750,000	4%	\$70,000	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-08	30									\$1,750,000	2%	\$35,000	
8417878916	69180386	E	2012-09-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-08	30									\$1,750,000	3%	\$52,500	
8417723264	88110672	E	2012-09-03	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-08	30									\$1,750,000	12.5%	\$218,700	
8417723264	88110872	E	2012-09-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-07	30									\$1,750,000	16%	\$280,000	



Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administrador	Concepto	Periodo	Días	ing	ret	ide	ba	tdp	lap	vsp	cor	vt	sh	ige	lma	vac	avp	ycr	irp	vip	IGC	Tarifa	Colización
8417703264	68110872	E	2012-09-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-07	30																		\$1,750,000		\$0
8417703264	68110872	E	2012-09-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-07	30																		\$1,750,000		\$0
8417703264	68110872	E	2012-09-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-07	30																		\$0	0%	\$0
8417703264	68110872	E	2012-09-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2012-07	30																		\$0	0%	\$0
8417703264	68110872	E	2012-09-03	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-07	30																		\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8417703264	68110872	E	2012-09-03	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-07	30																		\$1,750,000	4%	\$70,000
8417703264	68110872	E	2012-09-03	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-07	30																		\$1,750,000	2%	\$36,000
8417703264	68110872	E	2012-09-03	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-07	30																		\$1,750,000	3%	\$52,500
8417703253	67935702	E	2012-08-30	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-07	30																		\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8417703253	67935702	E	2012-08-30	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-06	30																		\$1,750,000	16%	\$280,000
8417703253	67935702	E	2012-08-30	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-06	30																		\$0		\$0
8417703253	67935702	E	2012-08-30	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-06	30																		\$1,750,000		\$0
8417703253	67935702	E	2012-08-30	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-06	30																		\$0	0%	\$0
8417703253	67935702	E	2012-08-30	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2012-06	30																		\$0	0%	\$0
8417703253	67935702	E	2012-08-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-06	30																		\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8417703253	67935702	E	2012-08-30	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-06	30																		\$1,750,000	4%	\$70,000
8417703253	67935702	E	2012-08-30	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-06	30																		\$1,750,000	2%	\$35,000
8417703253	67935702	E	2012-08-30	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-06	30																		\$1,750,000	3%	\$52,500
841432876	64639127	E	2012-06-29	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-06	30																		\$1,750,000	12.5%	\$218,700
841432876	64639127	E	2012-06-29	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-05	30																		\$1,750,000	16%	\$280,000
841432876	64639127	E	2012-06-29	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-05	30																		\$1,750,000		\$0

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Novedades										IBC	Tarifa	Contratación		
								Días	ing	ret	de	tae	top	lap	vyp	cor	vst				sh	lma
8416432876	64639127	E	2012-06-29	AFP	231001	SUBCuenta de SUBSISTENCIA	SUBCuenta de SUBSISTENCIA	2012-05	30											\$1,750,000		\$0
8416432876	64639127	E	2012-06-29	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-05	30											\$0	0%	\$0
8416432876	64639127	E	2012-06-29	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2012-05	30											\$0	0%	\$0
8416432876	64639127	E	2012-06-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-05	30											\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8416432876	64639127	E	2012-06-29	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-05	30											\$1,750,000	4%	\$70,000
8416432876	64639127	E	2012-06-29	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-05	30											\$1,750,000	2%	\$35,000
8416432876	64639127	E	2012-06-29	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-05	30											\$1,750,000	3%	\$52,500
8415817710	63016289	E	2012-05-31	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-05	30											\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8415817710	63016289	E	2012-05-31	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-04	30											\$1,750,000	18%	\$280,000
8415817710	63016289	E	2012-05-31	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-04	30											\$1,750,000		\$0
8415817710	63016289	E	2012-05-31	AFP	231001	COLFONDOS	SUBCuenta de SUBSISTENCIA	2012-04	30											\$1,750,000		\$0
8415817710	63016289	E	2012-05-31	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-04	30											\$0	0%	\$0
8415817710	63016289	E	2012-05-31	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2012-04	30											\$0	0%	\$0
8415817710	63016289	E	2012-05-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-04	30											\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8415817710	63016289	E	2012-05-31	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-04	30											\$1,750,000	4%	\$70,000
8415817710	63016289	E	2012-05-31	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-04	30											\$1,750,000	2%	\$35,000
8415817710	63016289	E	2012-05-31	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-04	30											\$1,750,000	3%	\$52,500
8415231400	61741951	E	2012-05-04	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-04	30											\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8415231400	61741951	E	2012-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-03	30											\$1,750,000	16%	\$280,000
8415231400	61741951	E	2012-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-03	30											\$1,750,000		\$0
8415231400	61741951	E	2012-05-04	AFP	231001	SUBCuenta de SUBSISTENCIA	SUBCuenta de SUBSISTENCIA	2012-03	30											\$1,750,000		\$0



Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades										IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tdc	cae	tup	lap	ysp	cor	vat	sin				ige	ina
8415231400	81741951	E	2012-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-03	30												\$0	0%	\$0	
8415231400	61741951	E	2012-05-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2012-03	30													\$0	0%	\$0
8415231400	61741951	E	2012-05-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-03	30													\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8415231400	61741951	E	2012-05-04	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-03	30													\$1,750,000	4%	\$70,000
8415231400	61741951	E	2012-05-04	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-03	30													\$1,750,000	2%	\$35,000
8415231400	61741951	E	2012-05-04	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-03	30													\$1,750,000	3%	\$52,500
8414086660	59402948	E	2012-03-20	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-03	30													\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8414086660	59402948	E	2012-03-20	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-02	30													\$1,750,000	16%	\$280,000
8414086660	59402948	E	2012-03-20	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-02	30													\$0		\$0
8414086660	59402948	E	2012-03-20	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-02	30													\$0		\$0
8414086660	59402948	E	2012-03-20	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-02	30													\$0	0%	\$0
8414086660	59402948	E	2012-03-20	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2012-02	30													\$0	0%	\$0
8414086660	59402948	E	2012-03-20	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-02	30													\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8414086660	59402948	E	2012-03-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-02	30													\$1,750,000	4%	\$70,000
8414086660	59402948	E	2012-03-20	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-02	30													\$1,750,000	2%	\$35,000
8414086660	59402948	E	2012-03-20	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-02	30													\$1,750,000	3%	\$52,500
8413448241	57890670	E	2012-02-17	EPS	EPS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-02	30													\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8413448241	57890670	E	2012-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-01	30													\$1,750,000	16%	\$280,000
8413448241	57890670	E	2012-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2012-01	30													\$0		\$0
8413448241	57890670	E	2012-02-17	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2012-01	30													\$0		\$0
8413448241	57890670	E	2012-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2012-01	30													\$0	0%	\$0

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades										Tarifa	Cotización						
										ing	ret	tde	tao	tdp	tap	vsp	cor	vat	fin			ige	lma	vac	avp	yct	irp
8413448241	57890670	E	2012-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2012-01	30															\$0	0%	\$0	
8413448241	57890670	E	2012-02-17	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-01	30																\$1,750,000	0.522%	\$9,100
8413448241	57890670	E	2012-02-17	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-01	30																\$1,750,000	4%	\$70,000
8413448241	57890670	E	2012-02-17	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-01	30																\$1,750,000	2%	\$35,000
8413448241	57890670	E	2012-02-17	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-01	30																\$1,750,000	3%	\$52,500
8412818908	56423496	E	2012-01-19	ERS	ERS013	SALUDCOOP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2012-01	30	X															\$1,750,000	12.5%	\$218,700
8412818908	56423496	E	2012-01-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-12	30	X															\$1,750,000	16%	\$280,000
8412818908	56423496	E	2012-01-19	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2011-12	30	X															\$1,750,000		\$0
8412818908	56423496	E	2012-01-19	AFP	231003	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2011-12	30	X															\$1,750,000		\$0
8412818908	56423496	E	2012-01-19	AFP	231003	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2011-12	30	X															\$0	0%	\$0
8412818908	56423496	E	2012-01-19	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2011-12	30	X															\$0	0%	\$0
8412818908	56423496	E	2012-01-19	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-12	30	X															\$1,750,000	6.96%	\$121,800
8412818908	56423496	E	2012-01-19	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-12	30	X															\$1,750,000	4%	\$70,000
8412818908	56423496	E	2012-01-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-12	30	X															\$1,750,000	2%	\$35,000
8412818908	56423496	E	2012-01-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2011-12	30	X															\$1,750,000	3%	\$52,500

Este certificado se expide el día 2014-11-06 a las 05:03.



RECIBIDO
21 DE NOVIEMBRE DE 2011
11:21 AM

Memorando Interno No. INGI-GH-086-11

Para: ARQUITECTA: MARIA CAROLINA AVENA PEREZ.
De: Dr. CARLOS BELLO.
Fecha: 18 de noviembre de 2011
Asunto: Terminación de la labor.

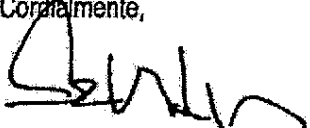
Cordial saludo:

Le informamos que su contrato individual de trabajo de duración de la obra o labor contratada, para el proyecto CIUDADELA EL PORVENIR, termina el día 23 de Noviembre de 2011.

Solicitamos para esta fecha, elaborar la correspondiente acta de entrega de labores y puesto de trabajo al ingeniero JOSE VICENTE BOCANEGRA.

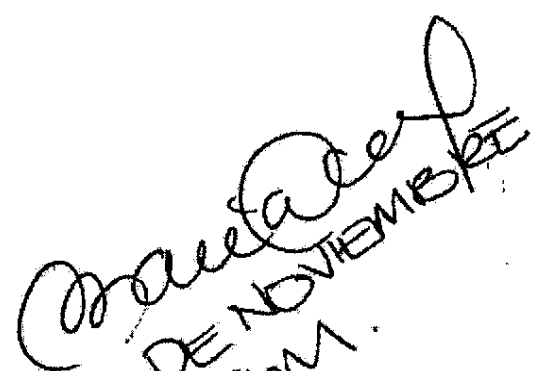
Agradecemos su colaboración y diligencia en el desempeño de las labores realizadas para el proyecto, deseándole éxitos en sus proyectos futuros.

Cordialmente,


CARLOS BELLO
REPRESENTANTE LEGAL

c.c. Hoja de vida,
Consecutivo.

G.Gonzalez


21 DE NOVIEMBRE DE 2011
11:21 AM



Memorando Interno No. INGI-GH-006-13

Para: ARQUITECTA. MARIA CAROLINA AVENA.
De: DOCTOR. CARLOS BELLO
Fecha: 30 de enero de 2013
Asunto: Terminación de la Labor.

Cordial saludo:

Le comunicamos que a partir del próximo 1° de Febrero de 2013, su contrato individual de trabajo de duración de la labor contratada se dará por terminado unilateralmente.

Solicitamos elaborar acta de entrega de labores y entrega de su puesto de trabajo el día 1° de febrero de 2013 al Ingeniero OSCAR RODRIGUEZ.

Atentamente,

CARLOS BELLO
REPRESENTANTE LEGAL

C.c. Consecutivo

GGONZALEZ

Oscar Rodríguez
1 Feb 2013
8:36 AM

FNT-143-2014

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA - EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

OBSERVACIÓN EVALUACION FINAL

INGEOBRAS S.A.S.
GIANCARLO AVENA CORRALES

Mié 05/11/2014 07:05 p.m.

Por medio de la presente les recomendamos abstenerse de adjudicar el presente proceso al Sr. Carlos Vergara Negrete, debido a que NO CUMPLE con lo requerido en las Condiciones Particulares en el Numeral 4.4.1 Experiencia General del Proponente. Ya que no acredita el requerimiento dos (2) donde se solicita interventoría de Construcción de edificaciones que en sus actividades se tengan obras eléctricas incluyendo red de media tensión, planta de emergencia y red contra incendio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato que presenta en el ANEXO No. 8 EXPERIENCIA GENERAL para acreditar esta actividad de PLANTA DE EMERGENCIA suscrito con La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en el acta de liquidación se puede evidenciar que la Planta Eléctrica se SUPRIMIO del presupuesto y NO se ejecuto.

Esta información se puede verificar en la pagina de Colombia Compra Eficiente en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-11-1219109>

Adjuntamos acta de liquidacion del contrato de obra objeto de interventoria, donde se puede evidenciar en la pagina 13 en el Item AD 43, que la Planta eléctrica se SUPRIMIO y aparece ejecutado como cero (0). Este mismo documento esta adjunto a folio 122 de la propuesta presentada por el Sr. Vergara.

Teniendo en cuenta lo indicado en la pagina 51 de las Condiciones Particulares que dice "Nota: El proponente deberá demostrar la ejecución de las tres (3) actividades para ser habilitado." Solicitamos calificar la propuesta presentada por el Señor Carlos Vergara Negrete como NO HABILITADA o NO CUMPLE, y proceder a realizar el nuevo calculo de la media geométrica y la asignación del Puntaje correspondiente con los dos proponentes habilitados.

Si bien es cierto, estamos por fuera del periodo de observaciones, la Entidad no puede adjudicar o seleccionar a un contratista cuando identifica previamente que incurrió en un ERROR.

